Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/08/2026 - 10:09:19 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030679332 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cllDxgdaNkdpltua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO
Sigla:	ASDESA
Nit:	830507669-5
Domicilio principal:	URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-008404-28
Fecha inscripción:	18 de Noviembre de 2004
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	06 de Febrero de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 31 17 17 UNIDAD DPTIVA RIGOBERTO URAN URAN
Municipio:	URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	carlosvelez71@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3104119960
Teléfono comercial 2:	8502410
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 31 17 17 UNIDAD DPTIVA RIGOBERTO URAN URAN
Municipio:	URRAO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	carlosvelez71@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3104119960
Teléfono para notificación 2:	8502410
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE

Recibo No.: 0030679332 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cllDxgdaNkdpltua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTIOQUEÑO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No.1 del 07 de octubre de 2004, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2004, con el No.3951, del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, Sigla ASDESA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.01-2011 del 15 de febrero de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2011, con el No.985, del Libro I, la sociedad cambió su domicilio del Municipio de FREDONIA al Municipio de URRAO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta noviembre 18 de 2044.

OBJETO SOCIAL

En términos generales y en cumplimiento de la Ley 181 y amparados en la Ley 115 de Educación, la ASOCIACIÓN actuará con criterio de descentralización, luego de obtener su personería Jurídica, para prestar asesoría nica-administrativa principalmente a las entidades y socios vinculados, que sin ánimo de lucro tengan el manejo del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre en esta zona del departamento de Antioquia. A la medida de sus capacidades buscará según la Ley contribuir y participar en la gestión de recursos para cubrir y llevar a cabo los programas propuestos. Así mismo, participará y ayudará activamente en el cuidado, manejo y vigilancia del medio ambiente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los fines y objetivos para los cuales ha sido creada la ASOCIACIÓN, son entre otros:

1. Ayudar y fomentar el deporte en el aspecto legal, organizativo y administrativo, prestando las asesorías indispensables a las entidades oficiales y comunitarias.

2. Organizar y dirigir los campeonatos, torneos y competencias que por delegación y comisión le hagan las ligas deportivas y los organismos superiores del deporte organizado.

3. Motivar e impulsar la participación de deportistas de la zona del Suroeste Antioqueño, ya sea por equipos o individualmente en torneos dirigidos por organismos superiores del deporte y buscar el financiamiento y patrocinio a los mismos con las ligas deportivas, Indeportes y entidades oficiales y privadas del estado, para beneficio de la comunidad del Suroeste.

4. Establecer programas en el campo de la recreación, con el fin de elevar el nivel cultural y moral de los ciudadanos, al uso del tiempo libre, de preferencia en contacto con la naturaleza y teniendo en cuenta como áreas de formación el deporte, la cultura y la recreación.

5. Incrementar el turismo social, promoviendo el desplazamiento de los ciudadanos a lugares distintos de su ambiente cotidiano, permitiéndoles la adquisición de conocimientos culturales, históricos, geográficos, ecológicos, y mediante el uso de infraestructura turística oficial o privada, y los recursos naturales y culturales, como las reservas y parques nacionales, de preferencia con programas turísticos en esta zona del departamento, en los litorales colombianos y en los litorales colombianas y en los territorios nacionales; ambientación de parques recreativos y promoción de campamentos y excursiones populares.

6. Para el financiamiento de sus objetivos podrá desarrollar actividades sociales y cívicas y allegar fondos con entidades y personas jurídicas y naturales o ambas, para beneficio de los pobladores de la región.

7. Propiciar y participar activamente en la evaluación, diseño y aplicación de procesos que apunten al adecuado desarrollo de la educación física en la región.

8. Realizar actividades operativas, asistenciales y de logística en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

eventos deportivos, recreativos; culturales y lúdicos, en el departamento de Antioquía y en el territorio Nacional.

9. Dotación de vestuario, elementos e implementación deportiva y cultural, para el desarrollo adecuado, prácticas y muestras de estos programas.

10. Promover el turismo mediante la realización de eventos deportivos y culturales en el Departamento y Todo el Territorio Nacional.

11. Apoyar el fomento del deporte y la cultura, con asesoramiento de los aspectos legales, en los procesos de contratación del personal idóneo y calificado, para el desarrollo del deporte y la cultura, en el territorio Departamental y Nacional.

12. Crear comisiones de juzgamiento subregionales en los diferentes deportes, reglamentarlas y buscar ser avaladas por las ligas deportivas, con el fin de darle ejecución a los eventos deportivos realizados en la subregión, garantizando la participación de los árbitros de los municipios del suroeste debidamente capacitados. Cada comisión tendrá un coordinador que será nombrado por la mayoría de los participantes, el cual se encargará del manejo y designación de los árbitros para los diferentes eventos.

13. Ofrecer la logística necesaria y ambientes sanos y seguros a la población adulta mayor, la población con discapacidad en lugares debidamente adecuados para la atención de estos grupos para mejorarles la calidad de vida a través del deporte, la actividad física, el sano esparcimiento y las actividades culturales y recreativas.

14. Establecer programas a la población en la salud física y mental como alternativas de mejorar su calidad de vida con diferentes actividades en sus entornos académicos, laborales, salud etc.

15. Fortalecimiento a la calidad educativa con las capacitaciones, foros educativos, dotaciones y demás actividades logísticas necesarias para la comunidad estudiantil.

16. Garantizar un buen mantenimiento a la infraestructura deportiva de los escenarios deportivos para el disfrute de los deportistas y comunidad en general en nuestra subregión y departamento.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030679332 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cllDxgdaNkdpltua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La reprsentación legal está a cargo del Presidente de la Junta Directiva.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales, con los mismos derechos, deberes y funciones. Podrá celebrar contratos a nombre de la Asociación donde el presidente no lo pueda hacer para efectos legales de contratación, caso puntual con entidades públicas. En caso de ausencia definitiva del Presidente, debe asumir las funciones presidenciales y citar a la Junta Directiva en los primeros días hábiles para que se nombre en propiedad al Presidente por el resto del periodo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente de la ASOCIACIÓN, entre otras tas siguientes:

1. Ser el representante legal de la ASOCIACIÓN, dirigir la marcha administrativa de la ASOCIACION, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y responder hasta por culpa grave.

2. Convocar en forma ordinaria, una (1) vez cada dos (2) meses, a reuniones de la JUNTA DIRECTIVA y anualmente a la asamblea general, instalar, presidir, dirigir las sesiones y mantener el orden.

3. Citar por escrito y presidir las reuniones extraordinarias de la JUNTA DIRECTIVA o de la Asamblea General, cuando así lo demanden las circunstancias, presidir las reuniones de las comisiones permanentes o transitorias, de por sí o por delegación.

4. Mantener vigente la Personería Jurídica de la ASOCIACIÓN.

5. Inscribir a la ASOCIACIÓN como entidad sin animo de lucro, solicitar el registro único tributado (R.U.T.) y el N.I.T. ante la administración de impuestos nacionales y demás documentos de Ley.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

6. Hacer gestiones correspondientes para el registro de: Libros Contables ante la Administración de Impuestos Nacionales; libros de Actas de Asamblea General, JUNTA DIRECTIVA y Registro de Socios, ante las entidades correspondientes, para dar cumplimiento a las normas legales sobre el caso.

7. Suscribir los actos y contratos que comprometan al socio y a la ASOCIACIÓN y los que señale este estatuto, los reglamentos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la JUNTA DIRECTIVA, actas y demás documentos oficiales.

8. Firmar conjuntamente con el secretario las actas, acuerdos, resoluciones, correspondencia, constancias, certificados y en general todo documento de la ASOCIACIÓN.

9.RepresentaralaASOClAClON por si o por delegación en actos públicos y privados.

1O.Autorizar los gstos del presupuesto, así como los extraordinarios no incluídos en el mismo, hasta por el máximo autorizado, e informar de estos últimos a la JUNTA DIRECTIVA y a la asamblea general en la más Inmediata reunión. El monto máximo autorizado será de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)

11.Presentar su memoria a la asamblea sobre los actos de administración, sobre la ejecución de los planes y programas de desarrollo, que la ASOCIACIÓN se proponga adelantar durante su vigencia.

12.Supervigilar las actividades de las comisiones y subcomisiones creadas y de los otros miembros de la JUNTA D1RECIVA que tengan funciones especificas para que cumplan sus deberes, e informar de las mismas a la asamblea general.

13.Celebrar contratos a nombre de la ASOCIACIÓN con entidades privadas para bien y beneficio de la Asociación.

14.Ejecutár los acuerdos de la asamblea y las resoluciones de la JUNTA DIRECTIVA.

15.Con la aprobación de la JUNTA DIRECTIVA conceder premios y distinciones honoríficas a personas e instituciones que se hagan

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acreedoras por su labor en bien de la ASOCIACIÓN o del Deporte.

16.Nombrar y remover libremente a los coordinadores y miembros de las comisiones transitorias y subcomisiones permanentes o transitorias, a excepción de los coordinadores de depottes cuyo nombramiento que le corresponde a la JUNTA DIRECTIVA.

17.Autorizar las ordenes de pago, firmar los balances y cheques de las cuentas bancarias de la ASOCIACIÓN en compañía del tesorero, sometiendo al aval posterior del Revisor Fiscal de la ASOCIACION.

18.Ordenar y firmar las certificaciones u informes anuales ante la dirección de impuestos nacionales y los que soliciten las entidades u organismos con Incumbencia para ello.

19.Exigir y apremiar a las comisiones y empleados de la ASOCIACIÓN para que realicen oportunamente las labores encomendadas, solicitarles los informes que estime conveniente y las sustentaciones verbales ante la JUNTA DIRECTIVA.

20.Adoptar cualquier acuerdo con la JUNTA DIRECTIVA sobre puntos que no estén contemplados en el estatuto y reglamentos de la ASOCIACIÓN.

21.Délegar a otras personas o empleados algunas funciones, bajo su responsabilidad.

22.Desempeñar las demás funciones que le atribuye el estatuto, los reglamentos, la ley y cuantas naturalmente correspondan a la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.01 DE 2016 del 12 de febrero de 2016, de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016, con el No.1595, del Libro I, Se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ARTURO VELEZ URREGO	C.C. 15.486.872

Recibo No.: 0030679332 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cllDxgdaNkdpltua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.01 del 15 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025, con el No.1463 del Libro I, se designó a:

VICEPRESIDENTE	JHONY ALBERTO GOMEZ HENAO	C.C. 71.877.026

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ARTURO VELEZ URREGO	C.C. 15.486.872
FERNANDO ELIAS MOSCOSO A	C.C. 70.660.903
CARLOS PARRA	C.C. 71.492.681
JHONY ALBERTO HENAO	C.C. 71.877.026
EDIDIER GARCIA	C.C. 15.338.511

Por Acta No.01 DE 2016 del 12 de febrero de 2016, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016, con el No.1594, del Libro I, Se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ARTURO VELEZ URREGO	C.C. 15.486.872
FERNANDO ELIAS MOSCOSO A	C.C. 70.660.903

Por Acta No.01 2019 del 21 de enero de 2019, de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2019, con el No.290, del Libro I, Se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS PARRA	C.C. 71.492.681

Por Acta No.01 del 15 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2025, con el No.1462 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JHONY ALBERTO HENAO	C.C. 71.877.026
EDIDIER GARCIA	C.C. 15.338.511

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

Recibo No.: 0030679332 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cllDxgdaNkdpltua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO		INSCRIPCION
Acta No.34	11/06/2008 de Asamblea	3882 del 22/08/2008 del L.I
Acta No.01-2011	15/02/2011 de Asamblea	0985 del 24/03/2011 del L.I
Acta No.01/2016	12/02/2016 de Asamblea	1593 del 10/05/2016 del L.I
Acta No.01 2020	14/02/2020 de Asamblea	0817 del 20/03/2020 del L.I
Acta No.01 de 2023	15/02/2023 de Asamblea	3323 del 28/08/2023 del L.I
Acta No.02	04/03/2024 de Asamblea	2127 del 03/05/2024 del L.I
Acta No.02 DE 2025	04/04/2025 de Asamblea	2160 del 05/06/2025 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9319
Actividad secundaria código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0030679332 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cllDxgdaNkdpltua

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $6,260,353,905.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros